



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CÓDIGO: MOD0049/OFN0007/2023.

Resolución H.D. No.041/2023

Santa Cruz, 28 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.PP.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

R.H.D. No. 041/2023

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

**ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.**

**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**

Int. 8126, 8124

**ASESORIA LEGAL
Int. 8351**

R.R.P.P.

Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD

Int. 8143

SISTEMA

Int. 8426, 8577

RECURSOS HUMANOS

Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO

Int. 8435, 8607

ADQUISICIONES

Int. 8096, 8192

CONTROL DE EMP.

Int. 8096, 8613

AFILIACIONES

Int. 8420

CAJA

Int. 8103, 8360

COTIZACIONES

Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL

SANTA CRUZ

Calle Rafael Peña

esq. España

Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL

Int. 8081, 8084, 8428

ADM. HOSPITAL

Int. 8076

DIREC. DE

POLICONSULTORIO

Int. 8053

VIGENCIA DERECHO

Int. 8096

ALMACEN

Int. 8282

EMERGENCIAS

346-5730

R.H.D. No. 041/2023

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0063/2023 de 14 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a la nota y documentación adjunta remitida por el Departamento Nacional de Seguros, como unidad operativa en Oficina Nacional, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación del tercer trimestre, en el marco de procedimientos establecidos en Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0551/2023, remite la Hoja de Ruta OFN/DNCS-HR-1118/2023 y la nota de atención CITE: OFN/DAF/DNCS-NI-0198/2023, emitida esta último por el Departamento Nacional de Seguros de Oficina Nacional, en la que solicita la modificación POA- Presupuesto para las partidas de "PASAJES Y VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS", con el fin de ejercer supervisión IN SITU, a las unidades desconcentradas de esta área en las Administraciones de Santa Cruz y Cochabamba.

En el mes de octubre el Departamento Nacional de Seguros, ha remitido su requerimiento de modificación con nota CITE: OFN/DAF/DNCS-NI-0198/2023, la misma que fue observada por la División Nacional de Presupuestos y puesta en conocimiento de la Jefatura Nacional de Seguros mediante nota interna CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0245/2023. Una vez subsanada las observaciones y complementada la documentación, se procede a dar curso la modificación, en el marco de los procesos y procedimientos administrativos internos establecidos

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, el Departamento Nacional de Seguros ha remitido la nota solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO.

EL Departamento Nacional de Seguros en su calidad de Unidad Solicitante y Responsable de la Acción a Corto Plazo a su vez, ha viabilizado la presente modificación a través de su nota de solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación será destinada al "PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS" de la Jefatura del Departamento Nacional de Seguros, lo que permitirá ejercer supervisión IN SITU a las unidades dependientes de las administraciones desconcentradas, es importante mencionar, que la unidad solicitante en el presupuesto vigente de Oficina Nacional no tiene presupuesto aprobado en la presente gestión.

Para este efecto, la Unidad Nacional de Gestión y Planificación LIBERA el presupuesto disponible no utilizado al tercer trimestre.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	720000-08	22110	Pasajes al Interior del País	-3.600,00
		22210	Viáticos al Interior del País	-4.484,00
		TOTAL DISMINUCIÓN		-8.084,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	000000-06	22110	Pasajes al Interior del País	3.632,00
		22210	Viáticos al Interior del País	4.452,00
		TOTAL INCREMENTO		8.084,00

Revisado el presupuesto aprobado de Oficina Nacional en el SIIF-CPS, se advierte que en la Categoría Programática 000000-06, el Departamento Nacional de Control de Seguros NO cuenta con presupuesto aprobado para las partidas descritas en el cuadro precedente.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro la disponibilidad de presupuesto de las partidas presupuestarias disminuidas al 31 de octubre 2023, tal como se refleja a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS - OFICINA NACIONAL								
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/23	Saldo al 31/10/23	Dism. PPTO	Nuevo Saldo al 31/10/23	
720000-08	22110	Pasajes al Interior del País	151.051,00	47.593,00	103.458,00	-3.600,00	99.858,00	
	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	129.895,00	44.471,00	85.424,00	-4.484,00	80.940,00	
TOTAL						-8.084,00		

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DNCS-HR-1118/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0551/2023.
- Nota Interna de Identificación de la Necesidad CITE: OFN/DAF/DNCS-NI-0198/2023.
- Nota de Liberación de los Recursos CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0257/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Memorias de Cálculo.
- Formularios de Evaluación POA 3er. Trimestre.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto en la Categoría Programática - Actividad 000000-06 "Desarrollar e Implementar el Sistema Integrado de Control de Seguros con la Finalidad de Optimizar Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas", por el importe de Bs8.084.- (OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), importe que NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN LA PRESENTE GESTIÓN.

El presente Informe Técnico, se limita a la verificación en el Sistema SIIF-CPS la existencia de saldos presupuestarios en las partidas objeto de ajuste, por tanto, al constituirse el Departamento Nacional Seguros en Unidad Solicitante y, asimismo, en Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente, **viabiliza** la presente modificación POA presupuestaria mediante nota CITE: OFN/DAF/DNCS-NI-0198/2023, en la que solicita al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo elabore el Proyecto de Modificación y proceda a su vez con la presentación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por el Departamento Nacional de Seguros, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0027/2023 de 07 de noviembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se remite el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 en cumplimiento a normativa legal correspondiente.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a solicitud de la Unidad Solicitante - Departamento Nacional de Control de Seguros de Oficina Nacional según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO - ALCANCE

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).



ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre Andrés Ibañez esq. Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432

POA
Int.
JEFATURA REGIONAL DE SALUD
Int. 8126, 8124

ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña esq. España
Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante - Departamento Nacional de Control de Seguros de Oficina Nacional, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante - Departamento Nacional de Control de Seguros en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18; la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices, Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el Proyecto de Modificación POA elaborado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, cuyo objetivo y alcance se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- Administración: Oficina Nacional - Departamento Nacional de Control de Seguros.
- Código de la modificación: MOD0049/OFN0007/2023
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación POA es solicitada por la Unidad Solicitante - Departamento Nacional de Control de Seguros la asignación de pasajes y viáticos en razón que es fundamental realizar trabajo "IN SITU" de supervisión y seguimiento integral al área de seguros de las Administraciones Desconcentradas correspondientes en marco de competencias, para el adecuado logro de los objetivos de gestión.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN(DISMINUCCIÓN)		
OFICINA NACIONAL		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO: OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE: UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN		
ACP00-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP001 monitoreo y seguimiento a la ejecución de las Acciones a Corto Plazo del POA a nivel Nacional	TA002 Seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual Administraciones Desconcentradas
ACP00-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP002 Gestionar la elaboración del anteproyecto POA Presupuesto 2023	TA001 Seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual
ACP00-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente		TA001 Coordinación de la Elaboración del anteproyecto POA Presupuesto 2024 en
		TA002 Coordinación de la Elaboración del anteproyecto POA Presupuesto 2024 en



ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre Andrés Ibañez esq. Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA

Int.
JEFATURA REGIONAL DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.PP.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña esq. España
Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Hospital Guaracachi: Av. Brasil 4to Anillo • Telf. Piloto: 346-1981 • 346-1980 • Telf. Stria. Dirección: 346-9736
Fax: 346-1211 • Laboratorio: 347-0409 • Hosp.: 346-1210 • Emergencias: 346-5730 • Hosp.: 346-5731
Dir. Guaracachi 8113 • Adm. Poli Sur Telf.: 353-8685, Int. 8294 • Adm. Poli Norte Telf.: 342-5900, Int. 8269

DESTINO (INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	DEPARTAMENTO NACIONAL DE CONTROL DE SEGUROS	
ACP18-2023 Desarrollar e implementar el sistema integrado de control de seguros con la finalidad de optimizar afiliaciones, cotizaciones y control de empresas.	CP003 Seguimiento y supervisión al área de Afiliaciones Nacional, Cotizaciones Nacional y Control de Empresas.	TA006 Realizar el seguimiento y supervisión al área de control de seguros y otras institucionales
ACP18-2023 Desarrollar e implementar el sistema integrado de control de seguros con la finalidad de optimizar afiliaciones.		TA007 Supervisión y seguimiento al área de control de seguros y otras áreas institucionales

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el DESTINO (Incremento), se crea la tarea TA006 y TA007, mismas que contribuyen a la ejecución y cumplimiento de la Acción a Corto Plazo ACP N°18, detallado en el cuadro N°1 precedente.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente Proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante Ejecutora - Departamento Nacional de Control de Seguros de Oficina Nacional y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente. Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Control de Seguros de Oficina Nacional. Por lo señalado la documentación técnica que respalda y sustenta este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNCS-NI-0198/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO)
- ✓ Informe Técnico POA y Justificación de la Unidad Solicitante Ejecutora según CITE: OFN/DAF/DNCS-NI-0198/2023 de referencia: "INFORME TECNICO DE MODIFICACION POA- DEPARTAMENTO NACIONAL DE CONTROL DE SEGUROS - PASAJES Y VIATICOS 2023"
- ✓ Formulario FMOD-02 - SIGPP, firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP, firmado, (Documento Original).
- ✓ Se adjunta en total fojas N° 31.

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora - Departamento Nacional de Control de Seguros de Oficina Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente Proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

Señalar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2023.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se sugiere:

Se sugiere, para la consideración del presente Proyecto de Modificación del POA 2023 por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0248/2023, de 24 de noviembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CÓDIGO: MOD0049/OFN0007/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.PP.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos.

Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CÓDIGO: MOD0049/OFN0007/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0063/2023 de 14 de noviembre de 2023, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0027/2023 de 07 de noviembre de 2023, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0063/2023 de 14 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0027/2023 de 07 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo y el Informe Legal con cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0248/2023, de 24 de noviembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CÓDIGO: MOD0049/OFN0007/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CÓDIGO: MOD0049/OFN0007/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática - Actividad 000000-06 "Desarrollar e Implementar el Sistema Integrado de Control de Seguros con la Finalidad de Optimizar Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas", por el importe de Bs.- 8.084,00.- (Ocho mil ochenta y cuatro 00/100 bolivianos), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.



caja petrolera de salud

**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

**ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA**
Int. 8421, 8432

POA
Int.
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**

Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Telf. Piloto: 333-9111


DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730


Hospital Guaracachi: Av. Brasil 4to Anillo • Telf. Piloto: 346-1981 • 346-1980 • Telf. Stria. Dirección: 346-9736
Fax: 346-1211 • Laboratorio: 347-0409 • Hosp.: 346-1210 • Emergencias: 346-5730 • Hosp.: 346-5731
Dir. Guaracachi 8113 • Adm. Poli Sur Telf.: 353-8685, Int. 8294 • Adm. Poli Norte Telf.: 342-5900, Int. 8269

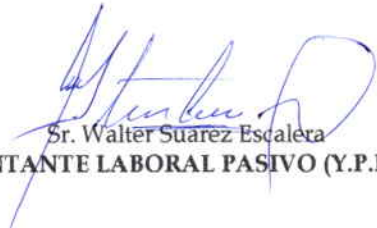
R.H.D. No. 041/2023


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
**RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
**REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS
EMP. NO PETROLERAS**


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
**REPRESENTANTE LABORAL DE LAS
PETROLERAS**


Sr. Walter Suarez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Call center 800 103141
www.cps.org.bo